

Expediente: **8281/10**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ TOSCANO JESUS RODOLFO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TOSCANO, JESUS RODOLFO-DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 8281/10



H104067968575

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ TOSCANO JESUS RODOLFO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°8281/10

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001987001 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$2837,53 (\$3084,27 en concepto de planilla de honorarios practicada en autos por el letrado NAVARRO, ANGEL RICARDO, CUIT N° 20170409133 descontado \$246,74 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 116/51, CBU: 3210270350000000116513 del BANCO SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001987001 el importe de \$555,17 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado NAVARRO, ANGEL RICARDO, CUIT N° 20170409133 (8% a cargo del nombrado letrado -\$246,74- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$308,43-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Téngase presente el certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado presentante.- Fdo. Dr. Enzo Darío Pautassi - JUEZ - GRB 8281/10

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.